



Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.





01

Estructura y etapas del SG-SST



SECRETARÍA DE
LA MUJER



SISTEMA DE GESTIÓN-SST





02

Política, Objetivos y responsabilidades SG-SST



SECRETARÍA DE
LA MUJER



Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer, en su misión de liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, está comprometida en:

- Generar acciones conducentes a prevenir, atender, sensibilizar y orientar a las servidoras, servidores, contratistas y personal en misión en materia de acoso laboral y acoso sexual, implementando mecanismos confidenciales, seguros y eficaces para la denuncia y atención de situaciones que atenten contra la convivencia y el enfoque de género, realizando acompañamiento y protección a las personas que manifiesten ser víctimas de cualquier tipo de acoso, violencia o discriminación.
- Prevenir las violencias y discriminaciones contra las personas que se identifican con orientaciones sexuales e identidades de género diversas LGBTIQ+ y otras poblaciones históricamente discriminadas, con el fin de propender por ambientes laborales dignos, basados en el respeto por los derechos humanos y libres de discriminación.
- Definir estrategias y promover la ejecución de actividades de prevención y control tendientes a mitigar los riesgos asociados con la ocurrencia de accidentes e incidentes de tránsito.
- Mantener y mejorar la calidad de vida, proteger la seguridad y salud laboral de las servidoras, servidores, contratistas y personal en misión, con cero tolerancia hacia cualquier forma de discriminación en el entorno laboral, dando cobertura a todos los lugares y centros de trabajo, mediante la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan estratégico de seguridad vial, mediante un proceso de mejora continua, relacionado con la identificación, evaluación y control de los riesgos viales y laborales, así como el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente aplicable en materia de riesgos laborales y seguridad vial destinando los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la implementación y mantenimiento del SG-SST.

Objetivos Estratégicos del SG-SST

1

Mantener el SG-SST bajo los lineamientos de la normatividad vigente, favoreciendo en todo momento la consulta y participación de las servidoras, servidores, contratistas y personal en misión.

2

Identificar continua y sistemáticamente los peligros, evaluar, valorar los riesgos y determinar los controles para su eliminación o mitigación proporcionando lugares de trabajo seguros y saludables

3

Prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales y de accidentes e incidentes de trabajo

4

Definir e implementar planes y estrategias para el mejoramiento continuo del SG-SST mediante el seguimiento y la evaluación periódica.

Responsabilidades en SST



Servidoras, servidores y contratistas



01

Procurar el cuidado integral de su salud



02

Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

Cargar el concepto médico ocupacional en la evaluación de la inducción



03

Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad

Responsabilidades en SST



Servidoras, servidores y contratistas



04

Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo



05

Participar en las actividades de seguridad y salud en el trabajo y en las definidas en el plan de capacitación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo



06

Reportar a la Dirección de Talento Humano los accidentes e incidentes de trabajo ocurridos



03

Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GTH-PR 20
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 06
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Fecha Emisión: 3/11/2023 Página 1 de 9

Clasificación de peligros



AUTORREPORTE DE INCIDENTES
DE TRABAJO, CONDICIONES DE
TRABAJO Y SALUD





04

Reporte de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales



SECRETARÍA DE
LA MUJER



Accidente de trabajo

Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Ley 1562 de 2012

Incidente

Evento no deseado en el que no ocurre daño a la persona, pero que en condiciones ligeramente diferentes hubiera podido generar un accidente

Resolución 1401 de 2007

Enfermedad laboral

Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Ley 1562 de 2012

Decreto 1477 de 2014 Tabla de Enfermedades Laborales

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

EVENTO



INFORMAR A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y A SST

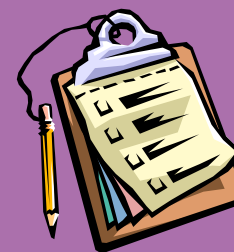
talentohumano@sdmujer.gov.co sdmujer.gov.co



SOLICITAR PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS - TRASLADO IPS



SST REPORTA A LA ARL 48 HORAS



REALIZAR LA INVESTIGACIÓN CON COPASST Y SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO



IMPLEMENTAR MEDIDAS PREVENTIVAS



05

Gestión de peligros



SECRETARÍA DE
LA MUJER



Sistemas de Vigilancia Epidemiológica SVE



01 SVE PREVENCIÓN DE DESÓRDENES MUSCULO ESQUELÉTICOS



02 SVE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

Programas



01 Programa de
capacitación SST



02 Programa de
inspecciones
de seguridad



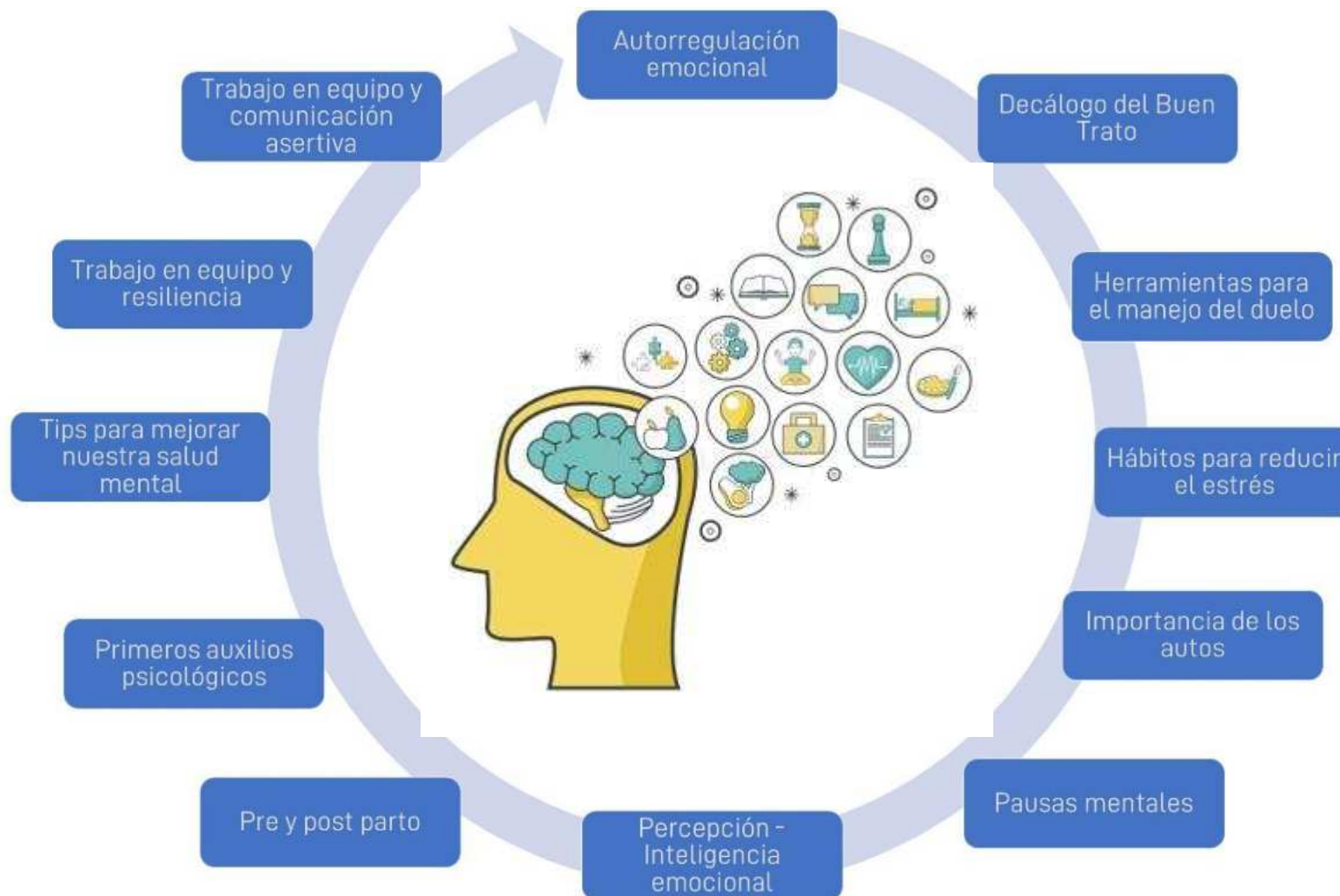
04 Plan estratégico
de seguridad vial



03 Programa estilos
de vida y trabajo
saludables

05 Programa para
la prevención
del riesgo
público







Estándares de seguridad

- 1 Recomendaciones de salud y seguridad durante el trabajo en casa
- 2 Prevención de caídas al mismo nivel
- 3 Recomendaciones sobre el uso adecuado de instalaciones eléctricas
- 4 Recomendaciones de seguridad durante el desarrollo de funciones en hospitales
- 5 Recomendaciones de seguridad para el uso de elementos de oficina
- 6 Recomendaciones de seguridad durante desplazamientos misionales para pasajeros
- 7 Medidas de prevención desplazamiento en escaleras
- 8 Qué hacer el caso de temblor

Intranet



SECRETARÍA DE
LA MUJER





06

Comité Paritario de SST



SECRETARÍA DE
LA MUJER



Representantes de las y los trabajadoras (es)



LEONARDO
BECERRA CHAVEZ

**Técnico
Administrativo**

Oficina Asesora de
Planeación



ROSA MARÍA
RAMOS PARRA

**Profesional
Universitaria**
Dirección de
Territorialización de
Derechos y
Participación



ANDREA MILENA
PARADA ORTIZ

**Profesional
Universitaria**
Dirección de Talento
Humano



DEISY VIVIANA
BOHORQUEZ
AGUDELO

**Auxiliar
Administrativa**
Dirección de
Territorialización de
Derechos y
Participación

Principales

Representantes del empleador

Claudia Marcela García Santos
Directora Talento Humano
cmgarcias@sdmujer.gov.co

Natali Ardila Ardila
Directora de Gestión Administrativa y Financiera
nardila@sdmujer.gov.co

Carolina Pombo Rivera
Subsecretaria de Gestión Corporativa
cpombo@sdmujer.gov.co

Suplentes

Jefe Oficina Asesora de Planeación



07

Mecanismos de participación en SST



SECRETARÍA DE
LA MUJER



**Simulacros de
emergencia**

**Brigada de
emergencias**

**Capacitaciones
SST**

**Autorreporte de
condiciones de
trabajo y salud**

**Inspecciones
de seguridad**

COPASST

**Semana de la
Seguridad y
Salud en el
Trabajo
SEMASST**

**Actividades de promoción y
prevención**





08

Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias



SECRETARÍA DE
LA MUJER





Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

Documento que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de emergencia, con el fin de mitigar o reducir los efectos negativos.

Simulacro

Ejercicio práctico que se realiza imitando un suceso real para tomar las medidas necesarias de seguridad en caso de que se materialice una amenaza, la movilización de recursos y personal, la respuesta se mide en tiempo real, se evalúan las acciones realizadas y los recursos utilizados.



Sala amiga de la familia lactante

09

Ley 1823 de 2017 “ Adopta la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en entidades públicas y empresas privadas, de conformidad con el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo”



Que es una sala amiga de la familia lactante en el entorno laboral?

Área designada especialmente equipada dentro del lugar de trabajo para facilitar y apoyar a las madres lactantes para que puedan extraer leche materna de manera cómoda, privada e higiénica y así dar continuidad a la lactancia materna.



Características de una Sala Amiga de la Familia Lactante:

- **Privacidad:** Ofrece un espacio íntimo y tranquilo para la extracción de leche materna, respetando la privacidad de la madre.
- **Higiene:** Cuenta con instalaciones y mobiliario de fácil limpieza y desinfección para garantizar condiciones sanitarias adecuadas, minimizando el riesgo de contaminación cruzada de la leche materna.
- **Equipamiento:** Dispone de elementos como refrigerador para conservar la leche, mesas de apoyo, sillas cómodas, lavamanos, y otros elementos esenciales para el proceso.
- **Seguridad:** Garantiza la seguridad de la leche materna extraída mediante el cumplimiento de protocolos de higiene y conservación.

¿Cómo funciona la Sala Amiga?

Durante la jornada laboral, la madre ingresa cada vez que necesita extraer y conservar su leche bajo normas de bio-seguridad. Para su uso deben solicitar la llave de acceso en la Dirección de Talento Humano, registrar el ingreso o uso de la sala aplicando el formato GTH-FO-105 FORMATO DE REGISTRO DIARIO DEL USO DE LA SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE, el cual se encuentra disponible en el interior de la sala.



¿Cuáles son los beneficios de la Sala Amiga?



Madre

Continuidad de la lactancia materna

Reduce el estrés asociado a lactancia materna

Entorno seguro y respetuoso

Mantenimiento de la producción de leche

Disminución en el ausentismo



¿Cuáles son los beneficios de la Sala Amiga?

Bebé

Acceso a la leche materna para obtener anticuerpos, vitaminas y minerales esenciales para su crecimiento y desarrollo.

Fortalecimiento del sistema inmunológico

Conexión emocional.

*Porque cada
logro merece
un entorno de
trabajo
seguro y
saludable*



SECRETARÍA DE
LA MUJER





Abre el siguiente enlace para responder la EVALUACIÓN

Recuerda tener a la mano el concepto médico ocupacional

<https://forms.office.com/r/135prZDpeh?origin=lprLink>